

**C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día primero de agosto del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO NÚMERO 103**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A LOS INFORMES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

#### **PRECEDENTE:**

**ÚNICO:** Que mediante el oficio número **35/SINDICATURA DE HACIENDA/2016**, de fecha 29 de julio de 2016, el **C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ**, Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en los artículos 63, 64 fracción I, letra B, 74 fracciones I y IV, 124 fracción XVI, 149 y 187 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 39, 40 fracción II, 59 y 72 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, remite a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para ser turnado a Sesión de Cabildo, el dictamen relativo a los informes de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio correspondientes al año dos mil dieciséis, con la finalidad de su resolución definitiva por parte de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen, al respecto la iniciativa de acuerdo a la letra refiere:

#### **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. PRESENTE.**

La Comisión de Hacienda Municipal, conformada por los ciudadanos José del Carmen Gómez Quej, Celeste Salvaño López y María Elena Maury Pérez, Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, con fundamento en los artículos 102, 105, fracción III, y demás relativos y aplicables de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche; 107, fracción I, 135, 137, 149 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y, 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, y acuerdo de fecha cuatro del mes de febrero de la anualidad que transcurre, emitido en la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, y atendiendo los memorándum números **TC-067/2016; TC-206/2016; TC-210/2016; TC-298/2016, TC-333/2016 y TC-381/2016**; por el cual, entre otros puntos, se exhibe los informes de carácter financiero y contable correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año dos mil dieciséis; respectivamente, se abocó al análisis de los informes antes señalados y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de la Comisión de Hacienda, reunidos en Pleno, presentan a este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, el **DICTAMEN** siguiente:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO:** Los artículos 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece la facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso, las Cuentas Públicas Mensuales del Municipio, previo informe financiero y contable que envíe la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal, presentó las cuentas públicas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del Ejercicio Fiscal 2016.

En la revisión a las Cuentas Públicas de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 38, 48, y demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se verificó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b), de la referida Ley.

Como resultado de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 18, 58, y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del Municipio de Carmen.

Dicho informe fue presentado en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en su artículo 149, pues contiene dictamen de la revisión, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, así como del avance o cumplimiento de los programas aplicables.

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

De esta manera los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal, concluyen que la información proporcionada por la Tesorería Municipal, como informes de carácter financiero y contable, correspondiente al ejercicio de 2016, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos.

**SEGUNDO:** En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, integrada por el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos, la Disponibilidad y la Deuda Pública, fue presentada de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, así como la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Campeche y demás ordenamientos aplicables en la materia.

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** Que los Municipios tienen la facultad de administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor, según lo dispone el artículo 115, fracción IV, y 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismos que señalan:

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso...

**Artículo 126.** No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

**Artículo 105.** Los Municipios:

- I. ...
- II. ...
- III. Administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca, y en todo caso...

**SEGUNDA** Que el artículo 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, señala que:

**ARTÍCULO 107.-** Respecto a la Hacienda Pública Municipal el Ayuntamiento tiene las facultades siguientes:

- I. Manejarla libremente conforme a lo previsto por las disposiciones legales aplicables;
- II. ...
- III. ...
- A. ...

**TERCERA.** Que los artículos 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, indican que:

**Artículo 39.** Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del H. Cabildo, éste órgano colegido organizará Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, cuyo desempeño será siempre colegiado en las permanentes, pudiendo ser unipersonales en las transitorias.

**Artículo 40.** Las Comisiones Edilicias Permanentes serán por lo menos:

- I. Gobernación y Seguridad Pública.
- II. Hacienda Municipal.
- III. ...
- IV. ....

**CUARTA.** Que de la lectura de las disposiciones citadas en los considerandos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, de este documento se deduce que estas han sido adecuadas a la disposición del artículo 105, fracción III, inciso e), de nuestra Constitución Política del Estado de Campeche, concluyendo que, en la interpretación armónica del cuerpo de leyes se mantiene la competencia de los suscritos, Regidores y Síndicos integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para rendir este dictamen de revisión a la cuenta pública de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de la anualidad que transcurre, para el caso que nos ocupa, del ejercicio fiscal 2016.

**QUINTA:** Que mediante memorándum **TC-067/2016; TC-206/2016; TC-210/2016; TC-298/2016, TC-333/2016 y TC-381/2016**, suscrito por el Tesorero Municipal, se remitió a esta Comisión Edilicia de Hacienda Municipal los informes de carácter financiero y contable correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año en curso, para efectos de su dictamen.

**SEXTA:** Que, derivado de los referidos memorándums emitidos por la Tesorería Municipal, se solicitó a los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, la elaboración y emisión del dictamen relativo a la Cuenta Pública Municipal correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año dos mil dieciséis.

**SÉPTIMA.** Que, para tales efectos, nos reunimos en la oficina que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría Municipal, a fin de analizar el contenido del proyecto de resultados de análisis y revisión de los informes de carácter financiero y contable exhibidos, de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año dos mil dieciséis.

Que se tuvo necesidad de ampliar información en algunos rubros por lo que nos acompañaron en las reuniones de trabajo celebradas, diversos funcionarios como el Tesorero Municipal, quienes precisaron información que se les solicitaba.

**OCTAVA.** Que en términos de lo indicado en el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública mensual corresponde al reporte de la gestión financiera, como parte integral de la Cuenta Pública Anual, que rinden los poderes del Estado, Municipios y los entes públicos paraestatal o paramunicipales.

Al respecto el artículo 38 de la mencionada ley determina, lo siguiente:

**Artículo 38.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar:**

- I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, y**
- II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.**

Por su parte, el artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, establece lo siguiente:

**Artículo 13. La Cuenta Pública del Estado y la de cada uno de los Municipios, contendrá como mínimo lo que para tal efecto señale la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables.**

Atendiendo, lo establecido en el artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta pública de los Ayuntamientos se estructurará de la siguiente manera:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en lo relativo a los ayuntamientos de los municipios y los órganos político administrativos de las

demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los sistemas deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracción I, incisos a), b), c), e) y f); y fracción II, incisos a) y b).

**I. Información contable, con la desagregación siguiente:**

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) ...
- e) Notas a los estados financieros;
- f) Estado analítico del activo;
- g) ...

**II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:**

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes;
- b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
  - i. Administrativa;
  - ii. Económica y por objeto del gasto, y
  - iii. Funcional-programática; ...

En consecuencia, la gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, las entidades fiscalizadas realicen para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a las leyes de ingresos y demás disposiciones aplicables, así como para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos, en términos del presupuesto.

**SÉPTIMA.** En efecto la Cuenta Pública correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año dos mil dieciséis, firmada por el Tesorero y visado por el Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Carmen, remitida a esta Comisión, para efectos de su dictamen, contempla los siguientes rubros, con las cantidades y cifras que en ellas se desglosan:

**Estados Financieros**

Corte de caja

Balance general

Estado de actividades

Estado de origen y aplicación de recursos

Balanza de comprobación de saldos

Ingresos

Resumen de ingresos por grupo

Resumen de ingresos por capítulo

Resumen analítico de ingresos

Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo

Egresos

Evolución de egresos por unidad presupuestal

Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad

Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto

Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto

Anexos

Análisis de cuentas de mayor.

Para mayor abundamiento, se muestra un sumario de los mencionados conceptos:

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN							
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA							
	2016	31/01/2016	29/02/2016	31/03/2016	30/04/2016	31/05/2016	30/06/2016
<b>ACTIVO</b>							
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>							
Efectivo		78,621.26	10,421,330.10	706,277.55	138,661.44	167,004.63	145,516.80
Bancos/Tesorería		126,729,285.16	139,483,704.75	154,809,133.60	141,143,524.09	210,755,388.44	179,075,551.15
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)		1,113,480.10	1,865,136.94	2,621,056.77	2,882,446.48	3,719,502.42	4,491,770.73
Deudores diversos		10,196,728.70	6,430,021.72	7,241,181.62	4,990,814.04	6,497,567.07	594,337.54
Anticipo a Proveedores por Adquisi. De bienes		10,985,188.82	23,045,934.03	26,424,033.24	31,804,797.43	36,081,505.52	22,805,328.07
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas		97,472.59	97,472.59	1,038,158.83	1,038,158.83	1,271,615.84	3,510,344.04
Almacen de Materiales y Suministros		7,139,778.00	7,659,008.25	4,618,188.25	1,431,688.25	4,824,482.25	8,580,579.25
Valores en Garantía		13,730,661.13	13,818,377.32	13,849,895.22	13,849,895.22	13,849,895.22	13,849,895.22
<b>Activo circulante</b>		<b>170,071,195.76</b>	<b>202,800,985.70</b>	<b>211,107,905.08</b>	<b>197,279,985.78</b>	<b>277,166,961.39</b>	<b>232,833,322.80</b>
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>							
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Analogos		6,122,485.22	4,425,453.13	7,841,273.69	4,213,678.73	5,971,490.83	2,484,070.43
Terrenos		13,637,557.54	13,637,557.54	13,637,557.54	13,637,557.54	13,637,557.54	13,637,557.54
Edificios no habitacionales		15,856,948.89	15,856,948.89	15,856,948.89	15,856,948.89	16,601,518.52	16,601,518.52
Infraestructura		5,913,678.86	5,913,678.86	5,913,678.86	5,913,678.86	5,913,678.86	5,913,678.86
Construc. En proceso en bienes de dom. Publico		94,438,281.99	94,438,281.99	94,438,281.99	95,686,757.39	97,404,275.77	102,633,218.91
Construc. En Proceso en bienes propios		856,917.59	856,917.59	856,917.59	856,917.59	856,917.59	856,917.59
Otros bienes Inmuebles		1,558,851.48	1,558,851.48	1,558,851.48	1,558,851.48	1,558,851.48	1,558,851.48
<b>Bienes Inmuebles</b>		<b>138,384,719.57</b>	<b>136,687,687.48</b>	<b>140,103,508.04</b>	<b>137,726,388.48</b>	<b>141,944,290.59</b>	<b>143,685,811.33</b>
Mobiliario y Equipo de Administracion		49,955,663.59	50,114,117.73	50,413,777.95	50,712,634.16	51,216,829.68	51,610,283.96
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		1,008,934.26	1,008,934.26	1,254,915.30	2,345,173.70	2,908,441.39	2,957,358.59
Equipo e Intrum. Médico		1,852,593.48	1,852,593.48	1,852,593.48	1,852,593.48	2,021,424.90	2,021,424.90
Vehículos y Equipo de transporte		96,656,369.79	96,694,206.79	96,694,206.79	98,354,901.79	98,716,401.79	98,716,401.79
Equipo de defensa y seguridad		12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94	12,982,962.94
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		95,836,901.38	96,322,074.47	96,449,456.18	96,710,610.00	97,133,706.40	97,711,759.48
Colecciones, Obras de Arte y objetos valiosos		300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00	300,000.00
Activos Biologicos		1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00	1,636,180.00
Software		3,879,993.72	3,879,993.72	3,879,993.72	3,879,993.72	3,879,993.72	3,879,993.72
Licencias		15,872.28	15,872.28	15,872.28	15,872.28	23,092.12	23,092.12
<b>Bienes muebles</b>		<b>284,125,471.44</b>	<b>284,808,935.67</b>	<b>285,479,958.62</b>	<b>288,790,922.07</b>	<b>270,819,032.94</b>	<b>271,839,457.50</b>
<b>Activo no Circulante</b>		<b>402,510,191.01</b>	<b>401,494,623.15</b>	<b>405,583,466.66</b>	<b>406,517,310.55</b>	<b>412,763,323.53</b>	<b>415,525,266.83</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>572,681,386.77</b>	<b>604,295,608.85</b>	<b>616,691,371.74</b>	<b>603,797,296.33</b>	<b>689,930,284.92</b>	<b>648,358,589.63</b>
<b>PASIVO</b>							
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>							
Servicios Personales por pagar a Corto Plazo		3,775,881.85	4,045,918.35	9,746,937.70	11,280,682.02	20,454,713.41	30,601,315.37
Proveedores por pagar a Corto Plazo		11,684,731.23	15,284,989.79	17,815,059.34	25,411,898.43	29,711,045.23	33,475,454.04
Contratistas por Pagar por Obras Publicas		461,667.91	461,667.91	461,667.91	1,712,163.31	1,516,505.11	2,996,882.05
Transf.otorgadas por pagar a Corto Plazo		559,097.96	559,097.96	559,097.96	1,114,951.94	1,114,951.94	1,807,447.06
Retenciones y Contribuciones por Pagar a C.P.		9,024,028.33	11,057,424.25	18,168,553.18	26,228,550.70	37,382,905.41	41,582,396.39
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Docos Comerciales por pagar a Corto Plazo		50,000,000.00	49,900,000.00	49,850,000.00	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00
Porcion a Corto Plazo de la Deuda Publica a L.P.		42,034,003.93	38,558,911.15	31,718,624.95	28,252,312.45	24,771,843.04	21,262,827.63
Otros Pasivos Circulantes		30,138,821.15	30,966,261.81	17,673,900.64	18,171,883.20	36,291,294.45	37,034,107.05
<b>Total del Pasivo Circulante</b>		<b>147,678,252.36</b>	<b>148,844,291.32</b>	<b>145,995,861.68</b>	<b>112,172,242.05</b>	<b>201,243,258.59</b>	<b>218,760,229.59</b>
<b>PASIVO NO CIRCULANTE</b>							
Proveedores por pagar L.P.		117,616,656.36	112,508,499.12	110,022,018.11	108,087,008.44	107,786,618.77	105,833,255.06
Otros doctos. Por pagar L.P.		87,321,368.07	87,321,368.07	85,254,343.03	85,254,343.03	85,254,343.03	80,466,970.91
Títulos y valores de la deuda Pública a L.P.		213,058,079.03	213,058,079.03	213,058,079.03	213,035,752.03	213,009,662.61	191,924,367.64
Préstamos de la deuda Pública interna a L.P.		315,429,969.80	315,429,969.80	315,429,969.80	315,429,969.80	315,429,969.80	315,429,969.80
<b>Total del Pasivo no Circulante</b>		<b>733,426,075.26</b>	<b>728,315,916.02</b>	<b>723,764,409.97</b>	<b>721,807,071.30</b>	<b>721,460,594.21</b>	<b>693,656,563.41</b>
<b>Total del Pasivo</b>		<b>881,104,327.62</b>	<b>877,160,207.34</b>	<b>869,760,271.65</b>	<b>833,979,313.35</b>	<b>922,703,852.80</b>	<b>912,416,793.00</b>
<b>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</b>							
Aportaciones		181,507,177.82	181,507,177.82	181,507,177.82	181,507,177.82	181,507,177.82	181,507,177.82
Donaciones de Capital (Bienes Inmuebles)		762,074.50	762,074.50	762,074.50	762,074.50	762,074.50	762,074.50
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		40,544,061.76	76,202,404.12	82,111,104.06	104,997,988.95	102,411,537.09	72,039,361.60
Resultado de Ejercicios Anteriores		-531,336,254.93	-531,336,254.93	-517,449,256.29	-517,449,256.29	-517,454,357.29	-518,366,815.3
<b>Total hacienda pública y/Patrimonio</b>		<b>-308,522,940.85</b>	<b>-272,864,598.49</b>	<b>-253,068,869.91</b>	<b>-230,162,017.02</b>	<b>-232,773,567.88</b>	<b>-264,056,201.37</b>
<b>Total del pasivo mas patrimonio</b>		<b>572,681,386.77</b>	<b>604,295,608.85</b>	<b>616,691,371.74</b>	<b>603,797,296.33</b>	<b>689,930,284.92</b>	<b>648,358,589.63</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS</b>							
<b>LEY DE INGRESOS</b>							
Ley de Ingresos Estimada		1,521,931,187.00	1,521,931,187.00	1,521,931,187.00	1,521,931,187.00	1,521,931,187.00	1,521,931,187.00
Ley de Ingresos por Ejecutar		1,407,452,585.53	1,326,596,809.27	1,240,862,433.90	1,125,155,714.17	1,042,168,490.99	929,074,448.39
Modificaciones a la ley de Ingresos Estimada		0.00	0.00	3,614,397.00	8,436,563.00	36,249,881.23	16,218,891.13
Ley de Ingresos Devengada		114,478,601.47	195,334,377.73	284,683,150.10	405,212,035.83	516,012,577.24	609,073,629.74
Ley de Ingresos Recaudada		114,478,601.47	195,334,377.73	284,683,150.10	405,212,035.83	516,012,577.24	609,073,629.74
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS</b>							
Presupuesto de Egresos Aprobado		1,570,396,944.00	1,570,396,944.00	1,570,396,943.00	1,570,396,943.00	1,570,396,943.00	1,570,396,943.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer		1,481,144,440.09	1,425,454,569.49	1,288,072,737.26	1,180,448,624.48	1,090,485,781.64	905,844,752.23
Modificacion al Presupuesto de Egresos Aprobado		0.00	0.00	-44,851,359.00	-44,851,358.99	-12,215,874.77	-32,248,884.88
Presupuesto de Egresos Comprometido		89,252,503.91	144,942,374.51	237,472,846.74	345,096,959.55	467,695,286.59	632,303,525.89
Presupuesto de Egresos Devengado		86,802,947.64	144,117,722.63	235,644,176.38	342,703,599.40	461,823,898.86	607,872,924.80
Presupuesto de Egresos Ejercido		72,299,718.96	126,303,851.16	208,027,007.42	303,570,591.81	410,755,305.80	546,884,558.68
Presupuesto de Egresos Pagado		71,853,118.96	126,106,583.20	207,932,359.38	303,419,378.70	410,378,966.58	545,064,133.27
<b>VALORES</b>							
VALORES EN CUSTODIA		1,098,271,205.00	1098271205	1098271205	1,098,271,205.00	1,098,271,205.00	1,098,271,205.00
CUSTODIA DE VALORES		1,098,271,205.00	1098271205	1098271205	1,098,271,205.00	1,098,271,205.00	1,098,271,205.00

**ESTADO DE RESULTADOS MENSUALES**

MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMP						
ESTADO DE RESULTADOS MENSUALES						
EJERCICIO 2016						
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>						
<b>IMPUESTOS</b>						
Impuestos sobre los ingresos	0.00	38,816.00	15,284.00	4,032.00	0.00	1,038.00
Impuestos sobre el patrimonio	32,246,681.90	21,350,829.35	7,673,539.38	6,096,912.24	4,186,378.01	5,155,019.48
Accesorios de impuestos	528,531.27	342,454.13	344,475.84	367,729.95	286,377.13	282,478.81
Otros impuestos	0.00	0.00	89,463.28	101,846.03	74,893.69	133,314.86
	<u>32,773,213.17</u>	<u>21,732,099.48</u>	<u>8,122,742.50</u>	<u>6,570,520.22</u>	<u>4,547,648.83</u>	<u>5,551,850.95</u>
Derechos	8,375,791.98	3,868,334.95	9,846,599.77	12,300,230.28	7,291,848.36	-1,794,736.06
Productos de tipo corriente:						
Aprovechamientos de tipo corriente	473,199.07	737,239.53	554,392.98	702,303.46	370,274.89	757,110.87
	<u>4,404,391.79</u>	<u>9,500,399.27</u>	<u>5,871,203.75</u>	<u>4,974,990.68</u>	<u>6,868,149.45</u>	<u>8,631,556.28</u>
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>						
Participaciones	39,112,457.00	32,033,916.00	33,454,437.00	28,976,753.00	43,970,350.00	33,854,613.00
Aportaciones	18,586,545.00	7,980,576.00	10,625,969.00	37,173,090.00	18,586,545.00	18,586,544.00
Convenios	3,724,683.00	3,774,822.57	16,793,711.00	28,447,238.50	27,770,408.72	11,619,909.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>						
Transferencias internas y asignaciones del sector público	1,248,418.46	1,248,418.46	4,079,716.37	1,383,759.63	1,395,318.36	10,639,467.38
Subsidios y subvenciones	5,779,902.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>						
Otros ingresos y beneficios varios	71.17	55875.48	-24754.72	0.00	0.28	0.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<u>114,478,672.64</u>	<u>80,911,651.74</u>	<u>89,324,017.65</u>	<u>120,528,865.73</u>	<u>110,800,541.89</u>	<u>87,846,315.42</u>
<b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b>						
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>						
Servicios personales	42,362,623.17	20,339,083.35	48,630,012.62	45,467,893.95	71,478,328.97	49,204,302.33
Materiales y suministros	3,763,509.81	3,253,579.08	11,380,324.25	9,574,542.08	7,804,496.60	9,478,630.68
Servicios generales	15,364,551.02	11,140,952.08	13,395,431.59	24,533,854.64	19,875,460.51	34,380,759.98
	<u>61,490,684.00</u>	<u>34,733,614.49</u>	<u>71,405,768.66</u>	<u>79,575,890.87</u>	<u>99,158,286.08</u>	<u>93,043,692.97</u>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>						
Transferencias internas y asignaciones al sector público	6,289,344.31	10,492,044.89	11,417,963.10	12,372,891.39	14,154,837.72	14,951,282.84
Transferencias al resto del sector público	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas sociales	20,000.00	27,650.00	25,899.26	107,927.68	73,867.75	99,264.29
Pensiones y jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<u>9,309,344.31</u>	<u>10,519,694.89</u>	<u>11,443,862.36</u>	<u>12,480,819.07</u>	<u>14,228,705.47</u>	<u>15,050,527.13</u>
Intereses de la deuda pública	3,134,582.57	0.00	565,686.69	5,585,293.10	0.00	5,355,209.83
Inversión pública no capitalizable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,763,472.26
Otros gastos						5,588.92
<b>TOTAL DEL GASTO Y OTRAS PERDIDAS</b>	<u>73,634,610.88</u>	<u>45,253,309.38</u>	<u>83,415,317.71</u>	<u>97,642,002.84</u>	<u>113,386,991.55</u>	<u>118,218,490.91</u>
<b>AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO</b>	<u>40,544,061.76</u>	<u>35,658,342.36</u>	<u>5,908,699.94</u>	<u>22,886,862.89</u>	<u>-2,586,449.66</u>	<u>-30,372,175.49</u>

**OCTAVA.** La Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Municipal, cumplió en su revisión con lo previsto por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el Artículo 46, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables.

**NOVENA.** Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar si alguna irregularidad que se detecte durante la revisión rompe con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración municipal.

Es evidente que no existe alguna irregularidad en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de Carmen, por lo que no se afecta la razonabilidad del ejercicio presupuestal y patrimonial del Municipio, resultando ello en nuestra opinión es de aprobación los informes de carácter financiero y contable correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año en curso, y con fundamento en los artículos 115, fracción IV, y 126 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 39, 40 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, la Comisión se permite someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, los siguientes puntos concretos de:

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 107, fracción I, 149 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR por parte de este Honorable Cabildo, el informe financiero y contable, correspondiente al periodo comprendido del primero del mes de enero hasta el treinta del mes de junio del año dos mil dieciséis, en los términos de los considerandos vertidos en el presente dictamen, y conforme a los anexos que corren agregados al presente instrumento.

**SEGUNDO.** Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo.

**CUARTO.** Asimismo, en concordancia con el presente acuerdo, se instruye a la Secretaria Municipal, notifique a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que no obstante a lo dictaminado en el presente instrumento, no los exime de su responsabilidad, a quienes, en ejercicio de sus funciones, usen inadecuadamente o desvíen de su finalidad los fondos públicos municipales, haciéndose acreedores a las sanciones previstas en Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

**QUINTO.** Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento a que realice los trámites necesarios y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, los informes financieros y contables correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del año dos mil dieciséis; aprobados en el presente Dictamen.

**SEXTO.** Por conducto de la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, tórnese el presente dictamen a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, para que sea sometido a la consideración del Ayuntamiento, para que, en su caso, apruebe los asuntos dictaminados favorablemente en este dictamen.

**SÉPTIMO.** Cúmplase.

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal, para su debida constancia y acuerdo legal, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis. CONSTE.

**C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ.** Síndico de Hacienda y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal. **LIC. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ.** Tercera Regidora y Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal. **L.A.E.T. MARIA ELENA MAURY PÉREZ.** Síndica de Asuntos Jurídicos y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Municipal.

#### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Carmen para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones Legales, Administrativas y Reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

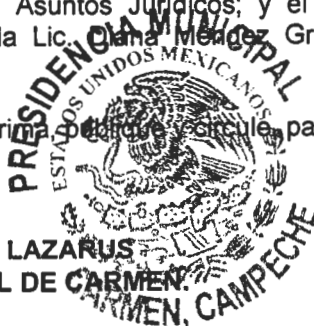
**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; por Mayoría, con **10 votos a favor, 4 votos en contra, 01 abstenciones y 0 ausencias**, el día uno del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publicarse y circule, para su debido cumplimiento.

  
**LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN,**



  
**LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**



LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo Constitucional de Gobierno del uno de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al Séptimo Punto del Orden del Día de la **DÉCIMO OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 01 del mes de agosto del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MUNICIPAL, RELATIVO A LOS INFORMES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretaria:** De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, le informo a usted ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **10 votos a favor, 4 votos en contra, 01 abstenciones y 0 ausencias.**

**Presidente:** Aprobado por Mayoría.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 01 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

**ATENTAMENTE**  
  
**LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.

